

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5235-2005, celebrada el 15 de junio del 2005, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su oficio DM-095 del 16 de marzo del 2005 y,

considerando que:

- 1.- el crédito solicitado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) no generaría un efecto de estrujamiento del sector público al sector privado, debido a que durante el presente año ha habido una importante disponibilidad de fondos en las entidades financieras en comparación con el nivel de crédito al sector privado contemplado en el Programa Monetario para el 2005,**
- 2.- esta disponibilidad de recursos permitiría financiar la operación en estudio sin que se generen presiones por el lado de la demanda crediticia que lleven a alzas en las tasas de interés y que, por consiguiente, dicha operación no comprometería las acciones en materia de política monetaria, crediticia y cambiaria asignadas al Banco Central de Costa Rica,**
- 3.- esta operación no tendría un impacto negativo sobre la Balanza de Pagos, pues no contempla la realización de transacciones directas con no residentes,**

dispuso:

emitir criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contrate, durante el 2005, un préstamo por $\text{¢}191.896.134.80$ con el Banco Nacional de Costa Rica para la adquisición de una propiedad de nacientes de agua ubicada en Río Segundo de Alajuela, conocida como “*Fuentes Katadin*”. Lo anterior sujeto a que en el momento de formalizarse la operación, el Banco Nacional de Costa Rica esté dentro del límite establecido en el Artículo 61, numeral 5), de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.